

COMUNICACION B.C.R.A. "C" 88.780
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020
Fuente: página web B.C.R.A.
Vigencia: 17/12/20

Feriatos que observarán las entidades financieras durante el año 2021.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en anexo el detalle de los feriatos que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2021, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 27.399 y en el Dto. del Poder Ejecutivo nacional 947/20.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Marcelo Alejandro Retorta,
gerente de
Autorizaciones

Néstor Daniel Robledo,
subgerente general de
Cumplimiento y Control

ANEXO

B.C.R.A.	Anexo a la Com. B.C.R.A. "C" 88.780
----------	--

Feriatos que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2021.

Las entidades financieras no funcionarán los días:

– Feriatos nacionales y días no laborables por la Ley 27.399 y el Dto. 947/20.

1 de enero	(1)	Año Nuevo.
15 de febrero	(1)	Carnaval.
16 de febrero	(1)	Carnaval.
24 de marzo	(1)	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
1 de abril	(2)	Jueves Santo.
2 de abril	(1)	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de

		Malvinas. Viernes Santo.
24 de mayo	(3)	Feriado con fin turístico.
25 de mayo	(1)	Día de la Revolución de Mayo.
21 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.
9 de julio	(1)	Día de la Independencia.
16 de agosto	(1)	Paso a la inmortalidad del General José de San Martín.
8 de octubre	(3)	Feriado con fin turístico.
11 de octubre	(1)	Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
22 de noviembre	(3)	Feriado con fin turístico.
8 de diciembre	(1)	Día de la Inmaculada Concepción de María.

(1) Feriado nacional.

(2) Día no laborable.

(3) Conforme con lo dispuesto por el Dto. 947/20.